

# Creación y/o Fortalecimiento de la Contraloría Municipal

---

*ING. LEOPOLDO MONDRAGÓN RUÍZ*  
*Secretario de Contraloría del Gobierno de Querétaro*

**D**esde su inicio, la presente administración del estado de Querétaro ha dado prioridad a la consolidación y operación del sistema de control y evaluación gubernamental, siendo con esto participativo y corresponsable con los diferentes ayuntamientos en el estado, lo cual ha permitido mejorar significativamente los procesos de vigilancia y evaluación en las instancias municipales.

Hay que destacar el interés que han puesto los servidores públicos municipales en los diversos aspectos relacionados con el control de los fondos que son transferidos por la Federación a través del Convenio de Desarrollo Social, en el marco del Programa para un Nuevo Federalismo que el gobierno está llevando a cabo.

Los tiempos nuevos reclaman acciones distintas y congruentes con la actual sociedad que se desarrolla; la marcha acelerada del desarrollo en el estado y en el país, requiere de respuestas concretas y acciones que precisen y denoten los cambios para bien de nuestra sociedad.

Punto medular que reclama la sociedad es, efectivamente, el que los recursos destinados a las acciones de beneficio público se apliquen con absoluta honestidad y transparencia.

Hoy vivimos y observamos la transferencia directa de los recursos federales y estatales por conducto de los ramos presupuestales 33 y 26 a los respectivos municipios, por lo que se considera fundamental la creación y fortaleci-

miento de una unidad administrativa que, dentro de la estructura orgánica de cada ayuntamiento, se encargue de planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, siempre en un marco de respeto a la autonomía de los municipios.

Esta unidad tendrá como finalidad operar el sistema de control y evaluación, que permita que los recursos humanos, materiales y financieros se administren adecuadamente, conforme a planes, programas y presupuestos aprobados, observando las disposiciones legales al respecto y la congruencia con el presupuesto de egresos del municipio.

De esta forma, las administraciones municipales estarán en posibilidad de identificar y corregir oportunamente las desviaciones que presenten los planes, programas, objetivos y metas, observando por supuesto las directrices que marca la normatividad en vigor.

En este contexto, las autoridades del estado de Querétaro han mostrado especial interés en promover el fortalecimiento del sistema municipal de control, por lo que han encauzado un gran esfuerzo de manera conjunta con la autoridad municipal para el establecimiento de la Contraloría Municipal, esto en los 18 municipios que conforman el estado, respetando en todo momento la esencia del clausulado de nuestra Carta Magna.

Delineando a grandes rasgos la metodología seguida para la creación de las contralorías municipales, se puede mencionar como actividad de inicio, la formulación de un diagnóstico integral de la situación que guardaban cada una de las 18 presidencias municipales en cuanto a la presencia de sus contralorías municipales, encontrando la siguiente situación: tres municipios no contaban con contralor municipal, los restantes 15 sí contaban con uno y entre ellos podemos mencionar que 8 tenían el perfil adecuado y los siete restantes no contaban con los requerimientos necesarios.

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado y por iniciativa del Presidente Municipal o de los Regidores, se propusieron candidatos con un perfil *ad hoc* al puesto a desempeñar. Cabe resaltar que en varios de los municipios que integran nuestro estado, la pluralidad partidista e ideológica está presente en sus cabildos, no siendo esto un obstáculo para llegar a un consenso de ideas y de acuerdos, sino al contrario, una brillante oportunidad para sumar coincidencias y afinidades que están enriqueciendo este proceso. La contraloría estatal, en este sentido, ha apoyado a las presidencias municipales en apego y respeto absoluto al 115 Constitucional.

De los 18 municipios que integran el estado de Querétaro, cuatro de ellos, es decir, el 22 por ciento, son gobernados por un partido político, esos municipios concentran el 63 por ciento de la población; los 14 restantes, es decir, el

78 por ciento las autoridades tienen otra afiliación partidista y concentran el 37 por ciento de la población.

La metodología utilizada para la creación de las contralorías municipales contempla que los candidatos propuestos serán sometidos a la consideración del cabildo, quien procederá a su sanción, elección y posteriormente su ratificación en sesión especial, este procedimiento ha dado a estos servidores públicos la seguridad de que su elección ha sido democrática y con el consenso general de los integrantes del cabildo.

A recomendación de la contraloría estatal, los nombramientos serán publicados en el Diario Oficial del Estado en cada uno de los 18 municipios considerados, y a su vez, esto permitirá sentar un precedente en el estado para el fortalecimiento de la cultura de control y evaluación gubernamental.

Es importante resaltar una variante en el procedimiento. Esta fue registrada en Jalpan de Serra, uno de los municipios importantes de la sierra queretana; ahí se planteó la posibilidad de elegir al contralor municipal a propuesta de la ciudadanía, quien una vez analizado por el cabildo estaría en posibilidad de asumir sus funciones. Este procedimiento cobra relevancia y realza la figura del contralor municipal y fortalece la relación municipio-sociedad en donde la mutua confianza y respeto confluyen en un ciudadano con solvencia moral probada entre la comunidad a la que está dispuesto a servir.

Con base en lo anterior, a título personal y con responsabilidad plena, se propone la posible aplicación de este mecanismo para asegurar la transparencia en la elección del contralor municipal en aquellos casos donde las condiciones lo permitan.

Una vez concluida esta fase del proceso global para la creación de las contralorías municipales, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro inició un programa estatal de capacitación a los integrantes de estos ámbitos municipales mediante la cual recibirán los instrumentos necesarios y el criterio específico que les permitan llevar a cabo sus funciones de manera adecuada. La labor que desempeñarán será la de auténticos promotores del control y la evaluación municipal.

Esto reviste una importancia fundamental para el manejo eficiente de los recursos de los fondos federales de los Ramos 20, 23, 26 y por consecuencia y obviamente del Ramo 33.

Cabe resaltar que el gobierno del estado de Querétaro, conforme a los lineamientos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 en materia de eficiencia y transparencia gubernamental, realiza labores para llevar los servicios de la Contraloría de manera directa a los municipios y a las comunidades. Para ello ha creado las coordinaciones regionales.

Este esfuerzo viene a sumarse al realizado por los municipios al establecer sus propias contralorías y además se instrumenta con el propósito de apoyar a las mismas en la definición de proyectos de gran visión o mediano plazo, indispensables para las comunidades y en donde las administraciones municipales no cubren en su totalidad los tiempos y plazos necesarios para su ejecución.

Con la participación de estas coordinaciones, se cuenta con un mecanismo que logrará consolidar el proceso de programación-presupuestación-ejecución de obra pública, y para estos fines el estado se ha subdividido en cuatro regiones, tomando para ello un criterio de eficiencia operativa de la gestión de contraloría.

En principio, las coordinaciones regionales tendrán la responsabilidad de planear, organizar y coordinar los sistemas de prevención, vigilancia, control y evaluación de las actividades relacionadas con las inversiones que se lleven a cabo dentro de un esquema de desarrollo socioeconómico global, de corto y mediano plazo.

Con la presencia de las coordinaciones regionales consolidaremos las funciones propias de la contraloría y desde este punto de vista sumaremos a su fortalecimiento la actividad de los órganos de planeación y la participación ciudadana, en la definición de obras prioritarias que la comunidad requiere, la supervisión de las mismas, y su evaluación socioeconómica posterior, en un contexto global de programación-presupuestación-ejecución de obras.

Las funciones de las coordinaciones regionales en este campo, se considerarán importantes porque se estima fundamental instrumentar una mecánica eficiente que opere en los propios municipios y que lleve a la práctica, en forma efectiva el enunciado del artículo 33 del decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

En este contexto, las coordinaciones señaladas tienen por funciones principales:

1. Conjuntar con las contralorías municipales, la aplicación de la normatividad en el proceso de selección de contratistas, adjudicación de los contratos para realizar obra pública y el gasto social, y en la compra de bienes y servicios por parte de los municipios, y sumado a ello, coordinar los sistemas de prevención, vigilancia, control y evaluación de las actividades de inversión de la obra pública y el gasto social, finalmente.
2. Coordinar con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem), con el Consejo de Desarrollo Municipal (Codemun) y los consejos de concertación ciudadana, la elaboración de un profundo diagnóstico y programa de acción que incorpore metas y objetivos prio-

ritarios de mediano y largo plazo en aquellas áreas en las que se llevarán a cabo inversiones con recursos de los fondos que integran el Ramo 33 y en concordancia, de manera primordial, con el Plan Estatal de Desarrollo.

Estas actividades, para el año en curso, cuentan con el sustento financiero del presupuesto de egresos de la Federación e incluyen las metas y objetivos para años futuros. Es decir, tendrán una perspectiva de corto y mediano plazo, a fin de que la comunidad conozca y actualice las obras consideradas y sea posible tener una visión global, de mayor cobertura, de las acciones que prevea realizar el municipio para satisfacer las necesidades de la propia comunidad.

En suma, las directrices de trabajo que lleva a cabo la Secretaría de la Contraloría de Querétaro buscan las siguientes líneas de efectividad:

1. Fortalecer el sistema municipal de prevención, control y evaluación.
2. Consolidar los órganos municipales de control.
3. Proporcionar apoyo técnico y jurídico necesarios para el eficaz desempeño de las funciones que competen a las Contralorías Municipales.
4. Fortalecer las acciones de fiscalización y en su caso fincamiento de responsabilidades.
5. Promover el eficiente manejo de los recursos federalizados y canalizados a los municipios.
6. Consolidar el intercambio de información y experiencias a nivel municipal en materia de control y evaluación.
7. Fortalecer la coordinación estado-municipios en cuanto al sistema de control patrimonial de los servidores públicos en apego a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado.
8. Promover la creación de coordinaciones regionales de la Secretaría de la Contraloría, en apoyo a las funciones de las contralorías municipales.

Con estas medidas, puntualmente aplicadas, se fortalecerá el proceso mediante el cual las administraciones municipales y el gobierno del estado de Querétaro cierran filas y trabajan conjuntamente en torno al bien común, con una visión de futuro enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo, pensando básicamente en la sociedad.